



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0656-R-2018 Piura, 19 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 25-5902-18-1 de fecha 10 de enero de 2018, remitido por el **Mg. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe (e) de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0183-R-2017 del 17 de febrero de 2017 se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento; a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, previa verificación del Control de Asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle: Jefe - Palomino Santos Gerardo (S/ 600.00). Coordinadores (S/ 500.00) Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luis, Vega Olaya Benjamín. Agentes de seguridad (S/ 300.00) Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Pacherras Saavedra Luis Eduardo, Sandoval Valverde Andrés, Oliva Valdiviezo Segundo, Bautista Sandoval Julio, Madrid Aguilar Luis, Poma Astudillo Magno;

Que, con Oficio N° 0033-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 09 de enero de 2018, el Jefe (e) de la Oficina Central de Ingeniería de Servicios Generales; en atención al Oficio N° 03-DIV-SEG.-OCIYSG-2018 (03.01.2018) suscrito por el Jefe de Operaciones DIV.-SEG-UNP, quien solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 0183-R-2017 del 17 de febrero de 2017, para el presente año fiscal 2018, para el pago de racionamiento para los coordinadores y agentes: Palomino Santos Gerardo, Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luis, Vega Olaya Benjamín, Bautista Sandoval Julio, Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Pacherras Saavedra Luis Eduardo, Oliva Valdiviezo Segundo, Madrid Aguilar Luis, Poma Astudillo Magno; solicita se eleve lo requerido para el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 0121-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, en atención al pago de racionamiento a favor del personal permanente que ocupa plaza orgánica en la División de Seguridad (08 agentes de seguridad, 03 coordinadores y 01 agente de seguridad); opina por la procedencia de la renovación de la citada resolución, conforme los detalles que indican el Oficio N° 0033-OCIYSG-UNP-2018; sin embargo previamente debe consultarse la opinión de la OCP, respecto a la existencia de la cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 088-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 08 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que en la Formulación de Presupuesto 2018 se ha proyectado el pago de racionamiento, en el Certificado 061, Secuencia 01 de las Secciones Funcionales 0017, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 033 y por la Fuente RDR. Por tanto la solicitud del Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales relacionado al pago de racionamiento de 01 Jefe de Operaciones y 11 Coordinadores de Área de Seguridad – OCIYSG, debe ser evaluada y priorizada dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2009-UNP, que norma el pago de racionamiento del personal de la UNP aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0135-CU-2012;

Que, el Director General de Administración a través del Oficio N° 228-DGADM-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, opina por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la Sección Funcional 0017, Certificado 061, Secuencia 01 que indica la Oficina de Planificación a los citados Agentes de Seguridad;

Que, a través del Informe N° 0319-2018-OCAJ-UNP del 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente lo solicitado; en consecuencia, renovar la Resolución Rectoral N° 0183-R-2017, debiéndose autorizar el pago por concepto de racionamiento a favor de los citados servidores que ocupan plaza orgánica y que están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Recursos Humanos;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";





Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0656-R-2018 Piura, 19 de abril de 2018

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento; a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **01 de enero al 31 diciembre de 2018**, previa verificación del Control de Asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

JEFE S/ 600.00

1. Palomino Santos Gerardo.

COORDINADORES S/ 500.00

2. Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel
3. Vivanco López Luis
4. Vega Olaya Benjamín

AGENTES DE SEGURIDAD: S/ 300.00

5. Bautista Sandoval Julio
6. Chinchay Niño Vicente
7. Larrea Calderón Carlos
8. Madrid Aguilar Luis
9. Oliva Valdiviezo Segundo
10. Pacherras Saavedra Luis Eduardo
11. Poma Astudillo Magno

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele a cada uno de los indicados servidores, el monto mensual correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(14),INTs(11),OCISG,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)
36 copias

MAE



[Signature]
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Signature]
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

